

**ACTA DE APERTURA, ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y OTORGAMIENTO DE LA BUEN PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024 -UGEL CANAS/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MOCHILAS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CANAS – UNIDAD EJECUTORA 313 – EDUCACIONES CANAS.

En el Distrito de Yanaoca, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día martes dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, se reunió el comité de selección para el presente procedimiento de selección AS N° 02-2024-UGEL CANAS/CS; designado mediante resolución directoral N° 0459-2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procesamiento de selección, a fin de desarrollar la Admisión, Calificación, Evaluación del presente procedimiento de selección, Por lo que de acuerdo al siguiente análisis a la presentación de ofertas se tiene:

SOBRE EL QUORUM

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Así mismo se contó con la presencia del área usuaria (especialista de educación) para la verificación de las muestras presentadas:

Presidente	LUZ MAQUERA ESQUIVEL	MARINA	Titular	X	Dependencia:	AGP - SECUNDARIA
			Suplente			
Primer Miembro	CHAMBER MENDOZA	CRUZ	Titular	X	Dependencia:	OEC
			Suplente			
Segundo Miembro	CARLOS HUMBERTO TAIRO QUISPE		Titular	X	Dependencia:	AGP - PRIMARIA
			Suplente			

PRIMERO: El presidente del Comité Selección declaró abierta la sesión dando a conocer el registro de participantes de acuerdo al cronograma establecido se registraron en forma electrónica a través del Séace; un total de (42) postores para el presente procedimiento:

Nro	Ruc N°	Nombre O Razón Social	Fecha y hora de registro	Estado
1	10431832378	COTRINA FERNANDEZ ALEX	2024-04-04 11:10:38.0	Válido
2	20277897734	INDUST.DEL VESTIDO SAN ANTONIO E.I.R.LTD	2024-04-04 11:56:00.0	Válido
3	10416420501	GUEVARA SAMANAMUD JULIO MICHAEL	2024-04-04 12:02:34.0	Válido
4	20606119527	SAFESHIELD S.A.C.	2024-04-04 12:57:08.0	Válido
5	20603261608	INGENIERIA MONCAT E.I.R.L.	2024-04-04 13:01:44.0	Válido
6	10252187117	GARATE DE GARATE MELCHORA	2024-04-04 13:05:56.0	Válido
7	20512673971	MOCHILAS DEL MUNDO S.R.L	2024-04-04 15:33:46.0	Válido
8	20600739388	LAMS TOYS E.I.R.L.	2024-04-04 16:55:46.0	Válido

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANAS
Mgt. Gémicke Zonia Yanque Medrano
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA - ESPECIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANAS
Prof. Daniel Puma Muelle
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CANAS - UG 919
Mg. Willy Hucamacha Quispe
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

9	20450536521	EDITORIAL IMPRENTA LUCERO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- EDITORIAL IMPRENTA LUCERO S.A.C.	2024-04-04 19:35:27.0	Válido
10	10046247227	MENDOZA HERRERA FERMIN	2024-04-04 20:35:27.0	Válido
11	20610574221	CORPORACION BAVVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-04-04 21:42:03.0	Válido
12	20537916380	LESE 6 S.A.C.	2024-04-04 23:19:22.0	Válido
13	10007970558	HUANCAPAZA CORA WILY	2024-04-04 23:45:37.0	Válido
14	20602519709	VINILO PUBLICIDAD S.A.C.	2024-04-04 23:56:42.0	Válido
15	20546980546	PARI'S GROUP INVERSIONES E.I.R.L	2024-04-05 00:02:25.0	Válido
16	10402129706	APAZA PACCOSONCCO ROXANA FILOMENA	2024-04-05 11:14:07.0	Válido
17	20493825705	GRAFICA GARATE S.A.C.	2024-04-05 11:16:06.0	Válido
18	20609263106	IMPORTEX ARLIBER S.A.C.	2024-04-05 16:10:37.0	Válido
19	20450674592	DISTRIBUCIONES GENERALES PROGRESO PROVEEDORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-04-05 19:56:21.0	Válido
20	20550869404	GRUPO INDITEXCO E.I.R.L.	2024-04-06 11:55:08.0	Válido
21	20603253141	GUIMESA E.I.R.L.	2024-04-07 21:49:52.0	Válido
22	20603634684	CONFECCIONES TANTA S.A.C.	2024-04-08 10:49:49.0	Válido
23	20610406743	GRUPO TEXMAR E.I.R.L.	2024-04-08 12:46:54.0	Válido
24	20607321711	REPRESENTACIONES INVERSIONES KALLPA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-04-08 18:32:04.0	Válido
25	10442420934	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	2024-04-08 20:26:51.0	Válido
26	20536593145	CREACIONES EVER S.A.C.	2024-04-08 20:46:32.0	Válido
27	20604886059	SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C	2024-04-08 22:09:44.0	Válido
28	20600647807	MIRYPLAST S.A.C.	2024-04-09 10:40:40.0	Válido
29	20552725493	ZEGRO E.I.R.L.	2024-04-09 12:59:38.0	Válido
30	20609766345	BADIR RESURFACE E.I.R.L.	2024-04-09 13:44:03.0	Válido
31	20505773170	PRO BAGS PERU S.A.C.	2024-04-10 14:55:27.0	Válido
32	20608059360	GRUPO MARDOMI S.A.C.	2024-04-10 16:43:41.0	Válido
33	10706937931	LA ROSA BARDALES ADRIANO SEBASTIAN	2024-04-10 22:14:27.0	Válido
34	20562895699	YABE.JIRE CONTRATISTAS GENERALES S.A.	2024-04-11 06:23:50.0	Válido
35	20608483846	INVERSIONES CAMITEX S.A.C.	2024-04-11 13:18:13.0	Válido
36	10452279679	NINA CHOQUE RENE	2024-04-12 15:38:43.0	Válido

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANAS
Mg. Géncice Zonia Yanque Medrano
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL - ESPECIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANAS
Prof. Daniel Palma Mielde
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
UGEL CANAS
Mg. Nilda Nscunayta Quispe
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

37	20611176563	GRUPO MIO E.I.R.L.	2024-04-12 21:08:39.0	Válido
38	10703528215	GARATE GARATE CRISTIAN MICHAEL	2024-04-13 10:39:25.0	Válido
39	20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-04-14 19:58:59.0	Válido
40	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-04-14 23:17:16.0	Válido
41	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	2024-04-14 23:19:25.0	Válido
42	20611688491	ARMA CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-04-14 23:46:00.0	Válido

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ELECTRONICAS

de igual forma se verifica en la plataforma del SEACE la presentación de oferta de los siguientes postores:

Nro	Ruc N°	Nombre O Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Forma de presentación
1	10452279679	NINA CHOQUE RENE	15/04/2024	17:23:57	Electrónica
2	20602385800	GRUPO TEXMAR E.I.R.L.	15/04/2024	21:01:19	Electrónica
3	20512673971	MOCHILAS MUNDO S.R.L.	15/04/2024	22:51:23	Electrónica
4	20546980546	PARI'S GROUP INVERSIONES E.I.R.L.	15/04/2024	23:05:37	Electrónica

TERCERO: ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

El Comité de Selección procede con la apertura electrónica de la oferta y verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 52 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

POSTOR	CONDICION DE LA OFERTA
NINA CHOQUE RENE	<p>Se pone en evidencia que el postor debe de cumplir lo establecido en las bases del procedimiento convocado, esta premisa es validada con la firma del postor participante al procedimiento en el Anexo N° 02 literal "V y el litera VI", quien acepta todas las condiciones y es responsable de la veracidad de su propuesta en concordancia con lo indicado en las bases, por tanto la oferta presentada por el postor automáticamente es responsable absoluto de su contenido, el COMITÉ DE SELECCIÓN realiza la revisión de la oferta técnica del postor elevado en plataforma resumiendo lo siguiente.</p> <p>PRIMERA CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN:</p> <p>2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:</p> <hr/> <p>UNIDAD EJECUTORA 313 EDUCACION CANAS Adjudicación Simplificada N° 02-2024 -UGEL CANAS/CS (primera convocatoria)</p> <p>e) Presentación de una muestra de bien a contratar, deben ser nuevos. Se debe de presentar rotulado indicando datos del postor, marca (propia o nacional) y origen (nacional o importado). Las muestras podrán ser presentados en el día de presentación de ofertas. La no presentación de muestra de acuerdo a las indicaciones antes señaladas constituye motivo de presentación de oferta NO ADMITIDA.</p> <p>El posto no presenta las muestras correspondientes, Por lo que el COMITÉ DE SELECCIÓN, declara como NO ADMITIDA la oferta del postor, NINA CHOQUE RENE.</p> <p>En relación a lo anterior, es oportuno señalar que todo POSTOR al momento de presentar su oferta debe conducirse de forma diligente y presentarla en los términos establecidos en las bases integradas, las cuáles constituyen las reglas a las cuales deben regirse todos los postores y el Comité de Selección.</p>

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

POSTOR	CONDICION DE LA OFERTA
<p>GRUPO TEXMAR E.I.R.L.</p>	<p>Se pone en evidencia que el postor debe de cumplir lo establecido en las bases del procedimiento convocado, esta premisa es validada con la firma del postor participante al procedimiento en el Anexo N° 02 literal "V y el litera VI", quien acepta todas las condiciones y es responsable de la veracidad de su propuesta en concordancia con lo indicado en las bases, por tanto la oferta presentada por el postor automáticamente es responsable absoluto de su contenido, el COMITÉ DE SELECCIÓN realiza la revisión de la oferta técnica del postor elevado en plataforma resumiendo lo siguiente.</p> <p><u>PRIMERA CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN:</u></p> <p>En concordancia con lo señalado, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento establece que, "para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". Siendo un documento no subsanable puesto que alteraría la esencia de la oferta del postor.</p> <p>Se desprende que, de manera previa a la evaluación de las ofertas, debe determinarse el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta del postor garantiza estándares mínimos del principio de idoneidad para proveer o ejecutar adecuadamente el bien o servicio objeto de la contratación, habilitando postores que accederán a competencia y a las que se aplicarán los factores de evaluación para, finalmente, adjudicar la buena pro, a la mejor oferta de la evaluación que cumpla con los requisitos de calificación.</p> <p>En las bases integrales del inciso 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del ítem 2 se puede apreciar en la página 24 de las bases integradas:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>➤ ENCINTADO INTERNO N°2.5. ➤ CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA UGEL DE CANAS BORDADO COMPUTARIZADO EN EL BOLCILLO FRONTAL MEDIDA 8 x 8 CM</p> </div> <p>El comité de selección y el área usuaria al momento de verificar las muestras presentadas por el postor aprecia que no está cumpliendo con las especificaciones técnicas de las bases integradas:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Por lo que el COMITÉ DE SELECCIÓN, declara como NO ADMITIDA la oferta del postor, GRUPO TEXMAR E.I.R.L.</p> <p>En relación a lo anterior, es oportuno señalar que todo POSTOR al momento de presentar su oferta debe conducirse de forma diligente y presentarla en los términos establecidos en las bases integradas, las cuáles constituyen las reglas a las cuales deben regirse todos los postores y el Comité de Selección.</p>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANAS
Mgt. Géncir Zonia Yanque Medrano
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL - ESPECIAL

ESP
EIB

[Handwritten signature]
Prof. Daniel Puma Muelle
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
E.I.B.

AGP

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL DE CANAS
[Handwritten signature]
Mg. Aníbal Uscamayta Quispe
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL

POSTOR	CONDICION DE LA OFERTA
<p>MOCHILAS MUNDO S.R.L.</p>	<p>Se pone en evidencia que el postor debe de cumplir lo establecido en las bases del procedimiento convocado, esta premisa es validada con la firma del postor participante al procedimiento en el Anexo N° 02 literal "V y el litera VI", quien acepta todas las condiciones y es responsable de la veracidad de su propuesta en concordancia con lo indicado en las bases, por tanto la oferta presentada por el postor automáticamente es responsable absoluto de su contenido. el COMITÉ DE SELECCIÓN realiza la revisión de la oferta técnica del postor elevado en plataforma resumiendo lo siguiente.</p> <p><u>PRIMERA CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN:</u></p> <p>En concordancia con lo señalado, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento establece que, "para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". Siendo un documento no subsanable puesto que alteraría la esencia de la oferta del postor.</p> <p>Se desprende que, de manera previa a la evaluación de las ofertas, debe determinarse el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta del postor garantiza estándares mínimos del principio de idoneidad para proveer o ejecutar adecuadamente el bien o servicio objeto de la contratación, habilitando postores que accederán a competencia y a las que se aplicarán los factores de evaluación para, finalmente, adjudicar la buena pro, a la mejor oferta de la evaluación que cumpla con los requisitos de calificación.</p> <p>El comité de selección y el área usuaria al momento de verificar las muestras presentadas por el postor aprecia que no esté cumplimiento con las especificaciones técnicas de las bases integradas:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <ul style="list-style-type: none"> ➤ ENCINTADO INTERNO N°2.5. ➤ CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA UGEL DE CANAS BORDADO COMPUTARIZADO EN EL BOLCILLO FRONTAL MEDIDA 8 x 8 CM </div> <p>El comité de selección y el área usuaria al momento de verificar las muestras presentadas por el postor aprecia que no esté cumplimiento con las especificaciones técnicas de las bases integradas:</p> <div style="text-align: center; margin: 10px 0;">  </div> <p>El posto no presenta las muestras correspondientes, Por lo que el COMITÉ DE SELECCIÓN, declara como NO ADMITIDA la oferta del postor, MOCHILAS MUNDO S.R.L.</p> <p>En relación a lo anterior, es oportuno señalar que todo POSTOR al momento de presentar su oferta debe conducirse de forma diligente y presentarla en los términos establecidos en las bases integradas, las cuáles constituyen las reglas a las cuales deben regirse todos los postores y el Comité de Selección.</p>

CUARTO: CALIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	PARI'S GROUP INVERSIONES E.I.R.L.
DOCUMENTOS PARA ADMISIÓN DE OFERTA	
a) Declaración jurada de datos del postor: (Anexo N° 1)	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
e) Presentar la muestra de los bienes ofertados	SI
f) Declaración Jurada de reposición de bienes mediante la cual se compromete en caso de ser favorecido de la Buena Pro a reponer en caso de suscitarse desperfectos de fabricación, en un plazo no mayor a los 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de su notificación por parte de la Entidad dentro del periodo de garantía.	No corresponde
g) Declaración Jurada de Garantía Comercial	SI
h) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	
i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI
j) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI

N°	POSTOR	HABILITACIÓN FICHA RUC RNP		EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
		SI CUMPLE	SI CUMPLE		
1	PARI'S GROUP INVERSIONES E.I.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDO

QUINTO: EVALUACION DE PROPUESTA

El Comité de Selección procede con la evaluación técnica del postor.

FACTORES	PUNTAJES
A PRECIO	80
E PLAZO DE ENTREGA	10
F MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	10
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100

SEXTO: EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El comité de selección solicita al OEC que pueda proceder a la descarga de la oferta precio de la Plataforma del SEACE Versión 3.0.

FACTORES DE EVALUACIÓN			
POSTOR	OFERTA ECONOMICA	FACTOR DE EVALUACION (PRECIO)	PUNTAJE ECONOMICO TOTAL
PARI'S GROUP INVERSIONES E.I.R.L.	S/ 169,318.00	100 PUNTOS	100 PUNTOS

SEPTIMO: DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CANAS
Prof. Daniel Puma Muñe
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CANAS - U.E 312
Mg. Nildo Usamagta Quispe
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

El comité de selección posterior a realizar la evaluación y calificación de la oferta por parte del postor se procede a determinar el puntaje total según cuadro siguiente:

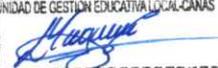
FACTORES DE EVALUACION COEFICIENTES	
POSTOR	PUNTAJE TOTAL
PARI'S GROUP INVERSIONES E.I.R.L.	100 PUNTOS

OCTAVO: ACUERDOS ADOPTADOS

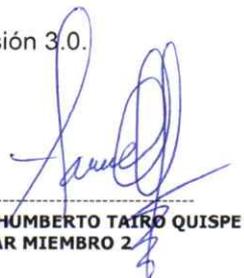
Visto esto el Comité en sesión plena y por Unanimidad, conforme a lo establecido en el Artículo N° 74 y 75 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, acuerda **OTORGAR LA BUENA PRO** al **POSTOR: PARI'S GROUP INVERSIONES E.I.R.L.** Con RUC N° 20546980546; por la suma de **S/. 169,318.00 (ciento sesenta y nueve mil trescientos dieciocho con 00/100 SOLES)** incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo; y encontrándose dentro de los límites del Valor estimado de las Bases integradas.

Sin ninguna observación concluye la presente Siendo las dieciocho Horas con cinco Minutos del mismo día, firmando al pie del presente en señal de conformidad.

Autorizándose la publicación de la presente en la plataforma del SEACE versión 3.0.


 MINISTERIO DE EDUCACION
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - CANAS

 M^g. Luz Marina Maquera Esquivel
 LUZ MARINA MAQUERA ESQUIVEL
 PRESIDENTE


 CHAMBER CRUZ MENDOZA
 TITULAR MIEMBRO 1


 CARLOS HÚMBERTO TAIRO QUISPE
 TITULAR MIEMBRO 2


 MINISTERIO DE EDUCACION
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - CANAS

 Mgt. Génece Zonia Yanque Medrano
 ESPECIALISTA EN EDUCACION INICIAL - ESPECIAL


 MINISTERIO DE EDUCACION
 Dirección Regional de Educación Cusco
 Unidad de Gestión Educativa Local - Canas

 Prof. Daniel Puma Muelle
 ESPECIALISTA EN EDUCACION PRIMARIA
 EIB


 GOBIERNO REGIONAL
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
 UGEL CANAS - UE 313

 M^g. Nilde Uscamanta Quispe
 ESPECIALISTA EN EDUCACION PRIMARIA